



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Despido/ceses en general 462/2011.

Demandante/s: Raquel Manrique Narganes.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: José Ramón Martínez González y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 462/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Raquel Manrique Narganes contra la empresa José Ramón Martínez González y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D.^a Raquel Manrique Narganes contra José Ramón Martínez González, debo condenar y condeno a la empresa José Ramón Martínez González a que abone a la parte actora la cantidad de 14.238,27 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, teniendo a la parte actora por desistida de su reclamación efectuada en cuanto a la solicitud de extinción del contrato de trabajo al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del ET.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en Baneesto, con el número 1073/0000/65/0462/11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte al destinatario José Ramón Martínez González, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de diciembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)